



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Enrique Navarro Carrión

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz)

Doña Olga Fraile Masip

Don Santiago Cabañero Masip

Don Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular:

Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Alfredo García Martínez

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:

Don Raúl Pla López (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. A todos los miembros se les ha facilitado copia de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 13 de junio y extraordinaria urgente de fecha 22 de junio, igualmente se les ha facilitado relación de pagos e ingresos y actas de arqueo de los meses de junio y julio.

Siendo el orden del día el siguiente:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones ordinarias 13 junio y extraordinaria urgente 22 junio.
2. Aprobación cuenta general 2015.
3. Relación de pagos e ingresos y actas de arqueo de los meses de junio y julio.
4. Informes de Mancomunidades.
5. Resoluciones de la Alcaldía de la nº 167 a la nº 243.
6. Informes de Alcaldía y equipo de gobierno.
7. Ruegos y preguntas.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA 13 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA URGENTE 22 DE JUNIO.-

Se da cuenta que a todos los miembros de la Corporación se les ha enviado copia de los borradores de las sesiones citadas, para conocimiento de los concejales, preguntando si existe alguna cuestión que plantear a los borradores de las actas, o se someten a aprobación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 13 de junio y extraordinaria urgente de 22 de junio.

Parte resolutoria

2º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2015.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas trató en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, la cuenta general de 2015, con el siguiente contenido:

INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el artículo 208 a 212 trata de los Estados de cuentas anuales de las entidades locales, partiendo de la formación de la cuenta general, su contenido, que será el siguiente:

- *La Cuenta de la propia Entidad (Estado de gastos y estado de ingresos).*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- El de los organismos autónomos, que este Ayuntamiento no tiene.
- El de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, que este Ayuntamiento no tiene.

Dentro de la Cuenta propia de la Entidad, comprende:

- Situación económico-financiera.
- Situación patrimonial.
- Resultado económico-patrimonial.
- Ejecución y liquidación de los presupuestos.
- Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

Al respecto, el informe realizado por la intervención, es el siguiente:

INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN.

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, , emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, DE 23 de noviembre.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Alcalde, previo informe de Intervención (artículo 192.2 Real Decreto Legislativo 2/2004), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del Real Decreto 500/90).

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | |
|--|------------|
| Créditos presupuestarios iniciales | 742.209,00 |
| Modificaciones presupuestarias (+/-) | 228.657,05 |
| Créditos presupuestarios definitivos | 970.866,05 |
| Obligaciones reconocidas netas | 904.152,34 |
| Obligaciones pendientes de pago | 60.279,96 |

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 93,13 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|--|------------|
| Previsiones iniciales | 742.209,00 |
| Modificaciones (+/-) | 231.457,65 |
| Previsiones definitivas | 973.666,65 |
| Derechos reconocidos netos | 749.317,37 |
| Derechos reconocidos pendientes de cobro | 77.452,12 |
| Exceso de previsión de ingresos | 224.349,28 |

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 76,96 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

| GASTOS PRESUPUESTARIOS | C.D. | O.R.N | % | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | P.D. | D.R.N | % |
|--|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 1. Gastos de personal | 335.351,88 € | 325.507,35 € | 97,06% | 1. Impuestos directos | 261.438,33 € | 257.939,65 € | 98,66% |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 194.465,05 € | 178.493,91 € | 91,79% | 2. Impuestos indirectos | 230,00 € | 668,03 € | 290,45% |
| 3. Gastos financieros | 5.300,00 € | 3.459,09 € | 65,27% | 3. Tasas otros ingresos | 128.644,13 € | 135.989,67 € | 105,71% |
| 4. Transfer. Corrientes | 122.595,00 € | 114.769,27 € | 93,62% | 4. Transf. corrientes | 299.970,75 € | 277.838,03 € | 92,62% |
| 5. Fondo de Contingencia | 0,24 € | 0,00 € | 0,00% | 5. Ingresos patrimoniales | 2.650,00 € | 1.881,99 € | 71,02% |
| 6. Inversiones reales | 132.522,00 € | 101.387,54 € | 76,51% | 6. Enajen.inversiones reales | 0,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| 7. Transfer. de capital | 96,62 € | 0,00 € | 0,00% | 7. Transf. de capital | 115.000,00 € | 75.000,00 € | 65,22% |
| 8. Activos financieros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00% | 8. Activos financieros | 165.733,44 € | € | 0,00% |
| 9. Pasivos financieros | 180.535,26 € | 180.535,18 € | 100,00% | 9. Pasivos financieros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| TOTAL | 970.866,05 € | 904.152,34 € | 93,13% | | 973.666,65 € | 749.317,37 € | 76,96% |

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** Se aprecia un grado aceptable de ejecución de los gastos de personal con incremento de su cuantía, como consecuencia de planes de empleo, gastos de bienes corrientes y servicios, los gastos derivados de transferencias corrientes disminuyen, disminuyen las inversiones como consecuencia de la falta de subvenciones, solamente se incrementan por la subvención concedida por el grupo rural Ceder la Manchuela. Se incrementa el gasto por pasivos financieros, puesto que una vez liquidada toda la deuda pendiente de ejercicios anteriores de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se opta por eliminar el préstamo de pago a proveedores y dar con ello por terminado el plan de ajuste al que se vio sometido este Ayuntamiento.
- **INGRESOS:** Destacan los ingresos del capítulo 3 que superan los ingresos a las previsiones, resto de capítulos están en la línea de coherencia relación previsión definitiva y derechos reconocidos, salvo el capítulo, donde superan los derechos reconocidos a las previsiones definitivas.. Los capítulos 4, 5 y 7 suponen una merma importante, la relación de los ingresos previstos con los derechos reconocidos, lo que supone que descienda el porcentaje de cumplimiento de los ingresos.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Si dar cuenta que los conceptos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) tienen un comportamiento excepcional.

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1.1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015, el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 165.733,44 lo que supone disminuir el resultado presupuestario en este importe. Que corresponde 164.157,26 la utilización para reducción de la deuda neta, que corresponde al préstamo para pago a proveedores, y el resto 1.576,18 que corresponde a una subvención concedida por Diputación, ingresada al cierre del ejercicio 2014 y no reconocida en los gastos, lo que supuso la necesidad de incorporación de remanentes de crédito para dicho fin.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sólo, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

2.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho al cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS:

| Denominación del Proyecto | Importe |
|----------------------------|-----------------|
| 15.0.2 Universidad Popular | 1.193,51 |
| 15.0.6 Reasfaltado calles | 0,34 |
| 15.0.7 Agenda 21 | 3.500,00 |
| Total | 4.693,85 |

DESVIACIÓN DE FINANCIACION NEGATIVAS:

| 15.0.1 Mantenimiento guardería | 5.903,83 |
|---|-----------------|
| 15.0.3 Plan especial zona rural deprimida | 0,72 |
| Denominación del Proyecto | Importe |
| Total | 5.904,55 |



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

| AYUNTAMIENTO DE CENIZATE | | |
|---------------------------------|---|-------------|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | | |
| 1 | Derechos reconocidos (+) | 749.317,37 |
| 2 | Obligaciones reconocidas (-) | 904.152,34 |
| 3 | Resultado presupuestario (1-2) | -154.834,97 |
| 4 | Desviaciones positivas de financiación (-) | 4.693,85 |
| 5 | Desviaciones negativas de financiación (+) | 5.904,55 |
| 6 | Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+) | 165.733,44 |
| 8 | Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6) | 12.109,17 |

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2015 antes de ajustes es positiva en -154.834,97 ya que los ingresos liquidados fueron inferiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta un incremento una vez practicados los ajustes exigidos por la norma, especialmente el ajuste al alza de las modificaciones de crédito financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería dedicado a Gastos Generales. Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de 12.109,17.

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA). - Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

$$RTGFA = \sum DF + = 0,00$$

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).** - Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

| AYUNTAMIENTO DE CENIZATE | | |
|---------------------------------|---|--------------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA | | |
| 1 | Fondos líquidos a fin de ejercicio (+) | 125.181,89 € |
| 2 | Deudores pendientes de cobro (+) | 168.648,72 € |
| 3 | Acreedores pendientes de pago (-) | -220.921,17 € |
| 4 | Partidas pendientes de aplicación (+/-) | -85,61 € |
| 5 | Remanente de Tesorería (1+2+3+4) | 72.823,83 € |
| 6 | Saldo de dudoso cobro | 3.705,84 € |
| 7 | Exceso de financiación afectada | 4.693,85 € |
| 8 | Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7) | 64.424,14 € |



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

| | | |
|----|---|--------------------|
| 9 | Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto | 0,00 € |
| 10 | Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes | 0,00 € |
| 11 | Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10) | 64.424,14 € |

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

Según el art. 103 del Real Decreto 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en las BEP y del Real Decreto 500/1990 asciende a un total de 3.705,84 €.

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio local para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación resta capacidad de actuación al Ayuntamiento.

La Ley 27/2013, en su artículo segundo que modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, incluye un nuevo artículo 193 bis, que dice:

Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recose los pagos realizados por la Entidad coando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar mas información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamientos se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por Real Decreto 1079/2015 y en la página web del INE (1.176 habitantes).

a) Esfuerzo Fiscal por Habitante:

EF = Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1, 2 y 3 (ingresos)/Población de Derecho

$$EF = 335,54 \text{ €/Hab}$$

b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras municipales por habitante.

GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Capítulo 2 Gastos/Población de Derecho

$$GI = 151,78 \text{ €/Hab}$$

c) Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares

GS= Obligaciones Reconocidas Netas Capítulo 4/Población de Derecho

$$GS = 97,59 \text{ €/Hab}$$

d) Gastos de Capital por Habitante

GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Capítulos 6 y 7 /Población de Derecho

$$GC = 86,21 \text{ €/Hab}$$

e) Carga Financiera por Habitante.

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos 3 y 9/Población de derecho

$$CFH = 156,46 \text{ €/Hab}$$

f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

| Ingresos Corrientes | DRN | Gastos Corrientes | ORN |
|---------------------------|-------------------|--|-------------------|
| 1. Impuestos directos | 257.939,65 | 1. Gastos de personal | 325.507,35 |
| 2. Impuestos indirectos | 668,03 | 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 178.493,91 |
| 3. Tasas otros ingresos | 135.989,67 | 3. Gastos financieros | 3.459,09 |
| 4. Transf. corrientes | 277.838,03 | 4. Transfer. Corrientes | 114.769,27 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 1.881,99 | 5. Fondo de contingencia | 0,00 |
| TOTAL | 674.317,37 | TOTAL | 622.229,62 |

Suficiencia de Recursos = Derechos reconocidos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 1 a 4)

$$SR = 52.087,75 \text{ €}$$

Esta magnitud nos muestra que si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar que durante el ejercicio 2015 se ha producido unos mayores reconocimientos de ingresos que obligaciones de pagos.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

1.- (+) Ingresos liquidados por operaciones corrientes 672.252,24 euros

2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes

de los capítulos 1, 2 y 4 618.770,53 euros

a.- Ahorro Bruto 53.481,71 euros

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses mas amortización), para obtener el ahorro neto.

Ahora bien, para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una "anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...", que "... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación". "No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

OPERACIONES A LARGO PLAZO

| Entidad | Años | Capital inicial operación | Intereses % actuales | Intereses | Capital | ATA | Deuda viva a 31 diciembre |
|------------------|------|------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|-----------|------------------------------|
| BBVA | 12 | 360.620,00 | 0,0291 | 3.260,46 | 16.377,92 | 19.638,38 | 196.534,90 |
| Total ATA | | | | | | 19.638,38 | 196.534,90 |

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2015 y de los proyectados para obtener la ATA Total que asciende a 19.638,38.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 53.1 del TRLFL, en el cálculo de ahorro neto no se incluirán obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que fuesen financiadas con remanente líquido de tesorería. Estas, de conformidad con el resultado presupuestario incluido en la liquidación del presupuesto corriente, ascienden a 0,00 ya que las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería durante 2015, se han aplicado a la reducción neta de deuda.

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

1.- (+) Ahorro bruto: 53.481,71

2.- (-) Anualidad teórica de amortización: 19.638,38

3.- (+) Obligaciones reconocidas y financiadas con
Remanente líquido de tesorería: 0,00

b.- Ahorro Neto: 35.419,51

De lo anteriormente expuesto se deduce un ahorro neto positivo de 35.419,51

7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2015. A los efectos determinar:

- Capital vivo de operaciones largo plazo..... 196.534,90



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

| | |
|--|-------------------|
| - Capital vivo de operaciones a corto plazo..... | 150.000,00 |
| <u>Total capital vivo</u> | <u>346.534,90</u> |

Los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2015, deducidos ingresos por canon aguas y contribuciones especiales, ascienden a la cantidad de: 672.252,24.

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al **51,55 %** < 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

Para calcular la anualidad teórica de amortización de cada operación de crédito a largo plazo se aplicará la siguiente fórmula:

$$ATA = k * i / 1 - (1 + i)^{-n}$$

Donde

ATA= Anualidad Teórica de Amortización

K= capital vivo pendiente de devolución

i = Tipo de Interés Vigente Anual

n = Años Pendientes hasta la cancelación de la deuda

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2014 y de los proyectados para obtener la ATA Total que asciende a 36.957,50 €.

Según el artículo 53 del TRLFL: "1. **No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, **ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales**, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado **sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o**, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, **de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.**" (...)

"Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente." (Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + riesgo derivado de avales)/ derechos corrientes liquidados (- canon y contribuciones especiales) x 100 <= 110%

8. - GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender, por lo que el Remanente de Tesorería sería inferior al que arroja ahora mismo la contabilidad por el importe que figura en este concepto. El año 2015 se cierra con unas obligaciones pendientes de 0,18 € cantidad despreciable, por tratarse de restos de pagos pendientes ejecutados y no depurados.

9. - CONCLUSIÓN.-

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2015 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio unido a los fondos existentes.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es



Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

positivo, como ocurre en nuestro caso, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, la Entidad se enfrentaría a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se habría incurrido.

c) Ratios Presupuestarios: de los resultados mostrados manifiestan una mejora con relación a ejercicios anteriores, supuesto que los ingresos superan a los gastos.

d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo lo cual supone que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, y conceder avales, y sustituir operaciones de créditos concertadas con anterioridad sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA.

e) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110% ni superar el 75 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.

f) Además dar cuenta, que según el informe facilitado, siguiendo los criterios de la Ley Orgánica 2/2012 reguladora de la Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, permite asignar una cantidad del remanente para dedicarlo a inversiones, que establece la legislación como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:

El coeficiente es positivo, por lo que no procede realizar actuación alguna.

Con todo, se debe controlar el gasto, aunque es una función que actualmente se está realizando, pero sin olvidar ni dejar de lado las cuestiones que normalmente afectan el desarrollo de los presupuestos, que pueden hacer que estos proyecten efectos negativos sobre los resultados previstos.

En Cénizate, a 26 de febrero de 2016

Por parte del sr. Interventor se comenta a los asistentes que, además del informe adjunto, hay que informar de las siguientes cuestiones:

PRIMERO.- Que la Cuenta General se inicia con el remanente de tesorería del ejercicio anterior, que ascendía a la cantidad de 227.514,50. Esta cantidad solamente puede ser utilizada para amortizar deuda neta del Ayuntamiento, o bien cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 podría destinarse una parte a inversión financieramente sostenible.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento optó en su momento por eliminar deuda neta, para lo cual acordó suprimir el préstamo de pago a proveedores por un montante total de 164.157,26, utilizando para ello remanente de tesorería procedente del 2014.

TERCERO.- Se aplica del remanente al cuantía de 1.576,18 € que aparecen como ingresados en el año 2014 como subvención concedida por la Diputación Provincial y que no tenía reflejo en las partidas de gasto ni del año 2014 ni 2015, por lo que procedía la incorporación de dicha cantidad al presupuesto de este ejercicio para el fin concedido, toda vez que la ayuda tiene afectación y carácter finalista para mejora de instalaciones deportivas.

CUARTO.- Para inicio del ejercicio se debe proceder a la aprobación del presupuesto general de la entidad para 2015. A partir de dicho momento unidos el cierre 2014 y la aprobación del presupuesto general 2015, comienza la ejecución del ejercicio económico de 2015. Se fijan varios criterios a seguir, con carácter obligatorio según la regulación fijada al efecto, que al tratarse de un municipio de 1.176 habitantes, se requiere cumplir, como son: Periodo de morosidad y PMP (periodo medio de pago) que no puede superar 30 días desde la aprobación del gasto, aunque algunas opiniones manifiesta que el plazo comienza cuando se registra el gasto (presentación de facturas). La ejecución del presupuesto conlleva un seguimiento trimestral de la deuda. La ejecución general se realiza una única vez al término del ejercicio y en ella aparecen los siguientes criterios: Datos de gastos corrientes y de capital (estructurado en gasto no financiero y gasto financiero), resumen de gastos por capítulos; datos de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

ingresos corrientes y de capital y resumen de ingresos por capítulos. Situación final de pagos de personal, donde se da cuenta del número de trabajadores del Ayuntamiento durante el año, así como coste de seguros sociales y gastos sociales distintos de las cotizaciones. Se manifiesta también la deuda viva y su periodo de amortización, la deuda a corto plazo.

QUINTO.- Una vez producidos todos los datos anteriores, que se manifiestan en los siguientes documentos:

- *Gastos de ejercicio corriente a nivel funcional (áreas de gasto, políticas de gasto y por programas de gasto. Gasto a nivel económico. Desglosado y resumido por áreas de gasto y por capítulos.*
- *Obligaciones de gasto procedentes de ejercicios cerrados, así como las modificaciones de las obligaciones realizadas durante el ejercicio.*
- *Ingresos de ejercicio corriente. Desglosado por conceptos y resumido por capítulos.*
- *Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, así como las modificaciones de las obligaciones realizadas durante el ejercicio.*
- *Conceptos no presupuestarios o extrapresupuestarios, con el desglose a nivel de conceptos con existencias, ingresos, pagos y situación final. Dentro de estos se encuentra la situación de operaciones de tesorería, que este Ayuntamiento tiene actualmente concertada por un importe de 150.000,00 €.*
- *Situación de la tesorería, con un resumen general por partidas del plan general contable sobre los movimientos del ejercicio, y un resultado final, con detalle anexionado de la situación de fondos propios, con la existencia en cada una de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tiene concertadas, que además van certificadas por cada una de las entidades financieras y saldo existente, que, al ser coincidentes, no requieren de certificado de conciliación.*
- *Situación de deudores y acreedores, con listados nominales.*
- *Situación de ejercicios futuros, con los ingresos previstos y los gastos previstos.*
- *Situación de los gastos afectados, con detalle de los programas incluidos, con la situación final, donde producen los desvíos de financiación, bien sea positiva o negativa.*
- *Resultado presupuestario, con la utilización de remanentes de tesorería, con la aplicación de los desvíos positivos y negativos, y el resultado final ajustado. Se lleva un seguimiento de los expedientes afectados, se intenta seguir con los porcentajes de aportación de cada parte, pero que en ocasiones es imposible o casi imposible deducirlo (caso de la universidad popular pues se incluye interiormente la aportación de la Diputación que supondría una financiación del 50 %, pero ello no es así, puesto que dentro se incluyen las retribuciones del coordinador y bibliotecario, las del monitor deportivo, adquisición de libros, y cada uno de estas partes de programa, puede, como suele ocurrir, llevar una financiación porcentual distinta.*
- *Remanente de tesorería a final de ejercicio, que comprende: fondos propios del Ayuntamiento, derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago que comprende ejercicio corriente, ejercicios cerrados y situación e conceptos no presupuestarios. Esto da un resultado total de tesorería, donde se deducen la existencia de exceso de financiación afectada que aún no está aplicada al gasto que le corresponde y los derechos de difícil o dudoso cobro (de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2013) y ello lleva al remanente de tesorería para gastos generales.*
- *El remanente de crédito, se configura como remanente total, que comprende las existencias finales de crédito en las partidas de gasto, y que pueden ser negativos cuando se exceden y utilizan bolsa de vinculación según se apruebe en las bases de ejecución del presupuesto (para el presupuesto local está fijada en área de gasto y artículo) y los remanentes positivos que son aquellos sobrantes a final de ejercicio, estos pueden ser a su vez incorporables (si está previsto por pertenecer principalmente a una inversión o programa determinado) y dentro de estos*



Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

- pueden ser comprometidos o no comprometidos, y por otro lado pueden ser no incorporables que es tal y como están la mayoría de los fondos.*
- *Igualmente se desarrolla el tratamiento de las modificaciones de crédito que se han realizado durante el ejercicio, en los distintos expedientes aprobados al efecto, detallando las cuantías y de qué forma se han desarrollado (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporación remanentes de crédito, ampliaciones de crédito, mayores ingresos que generan crédito, transferencias de crédito) Se desarrolla a todos los niveles, para realizar un resumen final.*
 - *Finalmente se ofrece un resumen de la participación en tributos del Estado, también se da cuenta de las devoluciones de 2008 y 2009.*
 - *Situación de la deuda, vencida y pagada, la deuda viva. La deuda a largo plazo y a corto plazo.*
 - *Consecuencia de la amortización del préstamo de pago a proveedores es la de culminación por cumplimiento del plan de ajuste que tuvo que aprobar el Ayuntamiento en el año 2012, obligados por la normativa dictada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las deudas del Ayuntamiento con terceros a los que no podía hacer frente, como consecuencia de no percibir las subvenciones concedidas, liquidadas, pagadas y justificadas, lo que supuso una fuerte falta de liquidez y como consecuencia se produjo el impago de obligaciones a terceros.*
 - *También se ofrece un resumen de la Cuenta de Recaudación, se anexionan dos tomos con todo el detalle de la cuenta recaudatoria, para resumir en los ingresos en voluntaria, los ingresos en ejecutiva donde recaudación se queda como premio de cobranza el recargo y las liquidaciones que se producen sobre el hecho imponible de los tributos del ejercicio o de otros ejercicios, a los que se les practica o ha practicado alguna modificación que han supuesto alteración en la base imponible o liquidable.*
 - *Resumen de las modificaciones patrimoniales que se han producido durante el ejercicio como consecuencia de las inversiones, de las bajas y de las amortizaciones (revalorización o depreciación si incrementan o pueden bajar el valor –bienes rústicos y urbanos– o depreciación si solo tienen pérdida de valor por el uso y el tiempo –maquinaria, mobiliario y equipos de información–).*
 - *Por último se añade a la Cuenta General la liquidación del presupuesto con los informes de intervención, que son:*
 - *Informe económico. Que se incluye en este acuerdo.*
 - *Informe de estabilidad presupuestaria, dando cuenta de los parámetros que se fijan para conformar el informe.*
 - *Informe de regla de gasto, dando cuenta del cumplimiento de los estándares de la regla de gasto.*

De lo acontecido anteriormente se deduce que siendo positivo el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, no se hace necesario la confección de informe económico-financiero, cuyo fin es la tendencia a reducir los posibles incumplimientos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto. Con todo, al cumplir estos requisitos, el ahorro neto ser positivo y cumplir los criterios de PMP (periodo medio de pago) se fijan unos criterios de utilización del remanente de tesorería para inversiones financieramente sostenibles (reguladas legalmente) siempre que se garantice el pago de obligaciones de ejercicios anteriores para ello se reduce el equivalente a dicha cuantía y si esta es menor del resultado presupuestario ajustado se estará a esta última, y se debe reducir el equivalente el pago anual de la deuda, lo que supondría la reducción de la cuantía equivalente al ATA (anualidad teórica de amortización) y si después de realizar estas operaciones quedase saldo positivo, este podría aplicarse a lo establecido como inversiones financieramente sostenibles, cuya cuantía se establece en 32.590,98 €.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- Todo lo expuesto dio como consecuencia la aprobación por la Alcaldía, como órgano competente para ello de la Resolución nº 76 de fecha 10 de marzo de 2016.*
- *Terminado lo anterior, la cuenta general se procederá a ser expuesta en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más. Una vez que terminados los plazos, si hubiere alegaciones o reclamaciones se informarán por la Comisión y resolverá el Pleno, si no hubiere alegaciones o reclamaciones se llevará a Pleno y este aprobará la Cuenta General y antes del día 15 de octubre se deberá enviar al Tribunal de Cuentas como órgano de control externo.*

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la operación a corto plazo de 150.000,00 € que es la operación de tesorería, si vence el próximo día 20 si se va a prorrogar o que se tiene previsto con ella.

El sr. Secretario explica que planteó al sr. Alcalde la situación, puesto que la Comisión Especial de Cuentas ya aprobó en su momento concertar una operación por 30.000 €, pero planteando que al vencimiento de la existente, esta estaría amortizada, pero pasan los días y la Junta de Comunidades no paga la sentencia a la que fue condenada por el Taller de Empleo, que es con lo que está previsto amortizar la operación, en consecuencia se habló con el director de la oficina de Globalcaja para plantearle si sería posible una prórroga por espacio máximo de dos meses, con el fin de no entrar en descubierto, siempre y cuando Globalcaja mantuviese las condiciones que se fijaron el año pasado. Después de hacer varias gestiones con la entidad, nos manifestó el director de la oficina que se había aprobado la citada prórroga. Desde la Secretaría se le manifestó que, jurídicamente la prórroga sería por un año más y se trataría de una nueva operación de tesorería, aunque fuese por prórroga de la existente, pero que en la realidad se trataría de prorrogarla hasta recibir la indemnización de la sentencia, momento en el que se amortizaría la operación y se procedería a convocar la nueva que actualmente informó la Comisión Especial de Cuentas por importe de 30.000 €.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que toda la documentación que se les ha enviado es mucha documentación para el poco plazo que se tiene, por ello plantea la posibilidad de que durante el año 2016 y siguientes se les facilitase un estado de ejecución trimestral y así al llegar al final llevarían ya los datos vistos de todo el año.

El sr. Presidente pregunta si hay algún problema.

Por parte del sr. Secretario se da cuenta de que no hay ningún problema, que trimestralmente se sacan los resúmenes de ejecución y en consecuencia se pueden sacar copias de dichos documentos para todos los grupos políticos.

DICTAMEN

Por parte del sr. Presidente se somete a votación el dictamen de la Cuenta General presentada. Votan a favor tres vocales del grupo municipal socialista, dos vocales del grupo municipal popular y se abstiene el vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate.

Con el voto a favor de cinco vocales y la abstención de uno, se acuerda informar favorablemente el dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2015.

INFORME DE SECRETARIA

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 208-212 regula los estados de cuentas anuales de las entidades locales, comenzando por su formación, que ya se hizo, con el contenido del artículo 209 y con la memoria. Posteriormente se siguió el procedimiento establecido en el artículo 212, aprobación por la Comisión Especial de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Cuentas, exposición al público por espacio de 15 días y ocho más, periodo en el cual podrá interponerse reclamaciones, reparos u observaciones, que posteriormente deberán ser revisados por la Comisión Especial, con toda la documentación será sometida al Pleno de la Entidad antes del día 1 de octubre y se rendirá la cuenta al órgano de control externo Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre.

La Cuenta General de 2015 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 12 de mayo de 2016, acto seguido se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia nº 63 de fecha 1 de junio de 2016, por espacio de quince días y ocho más, se ha cumplido el plazo sin que se hubiere presentado ningún tipo de alegación o reclamación al respecto, por lo que procede someterse al Pleno, aprobación por este y elevarla al Tribunal de Cuentas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los concejales, acuerda aprobar la cuenta general de 2015, ordenando la tramitación de control externa a través del Tribunal de Cuentas, tal y como exige la Ley, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Parte económica

3º.- RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.-

Se da cuenta, y a todos los asistentes se les ha facilitado, copia de los borradores de gastos e ingresos de los meses de junio y julio de 2016, que arrojan los siguientes resultados:

Mes de junio.-

| | |
|--------------------------|-----------|
| - Ingresos de junio..... | 60.121,83 |
| - Pagos de junio..... | 82.081,50 |

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de mayo de 2016

Caja Corporación.-

| | |
|-------------------------------|------------------|
| <i>Caja avales papel.....</i> | <i>10.122,28</i> |
| <i>Caja económica.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i>Total caja.....</i> | <i>10.122,28</i> |

Cuentas operativas.-



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

| | |
|---|------------|
| <i>Banco Castilla La Mancha liberbank</i> | 1.168,61 |
| <i>Globalcaja</i> | 16.005,94 |
| <i>Cajamar</i> | 968,48 |
| <i>BBVA</i> | 4.594,11 |
| <i>Banco Sabadell</i> | 0,00 |
| <i>Caja Rural de Castilla La Mancha</i> | 7.509,25 |
| <i>Total cuentas operativas</i> ... | 30.246,39 |
| <i>Cuentas restringidas. -</i> | |
| <i>Globalcaja Universidad Popular</i> | 3.662,76 |
| <i>Globalcaja Dipualba Empleo</i> | 27.054,89 |
| <i>Globalcaja Dipualba Invierte</i> | 0,00 |
| <i>Globalcaja ICO</i> | 0,00 |
| <i>Total cuentas restringidas</i> | 30.717,65 |
| <i>Operaciones de tesorería. -</i> | |
| | 0,00 |
| <i>Total operaciones tesorería</i> | 0,00 |
| <i>Total saldos bancarios</i> | 60.964,04 |
| <i>Total caja</i> | 10.122,28 |
| <i>TOTAL ARQUEO</i> | 71.086,32 |
| <i>Arqueo mensual</i> | |
| <i>Total</i> | 71.086,32 |
| <i>Ingresos</i> | 60.121,83 |
| <i>Total</i> | 131.208,15 |
| <i>Pagos</i> | 82.081,50 |
| <i>Total</i> | 49.126,65 |
| <i>Saldos a 30 de junio de 2016</i> | |
| <i>Caja Corporación. -</i> | |
| <i>Caja avales papel</i> | 10.122,28 |
| <i>Caja económica</i> | 0,00 |
| <i>Total caja</i> | 10.122,28 |
| <i>Cuentas operativas. -</i> | |
| <i>Banco Castilla La Mancha liberbank</i> | 1.248,35 |
| <i>Globalcaja</i> | 8.312,68 |
| <i>Cajamar</i> | 968,84 |
| <i>BBVA</i> | 356,53 |
| <i>Banco Sabadell</i> | 0,00 |



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

| | |
|--|-------------------|
| <i>Caja Rural de Castilla La Mancha.....</i> | <i>7.189,25</i> |
| <i> Total cuentas operativas...</i> | <i>18.075,65</i> |
| <i>Cuentas restringidas.-</i> | |
| <i>Globalcaja Universidad Popular.....</i> | <i>2.399,46</i> |
| <i>Globalcaja Dipualba Empleo.....</i> | <i>18.529,26</i> |
| <i>Globalcaja Dipualba Invierte.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i>Globalcaja ICO.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i> Total cuentas restringidas</i> | <i>20.928,72</i> |
| <i>Operaciones de tesorería.-</i> | |
| <i>.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i> Total operaciones tesorería</i> | <i>0,00</i> |
| <i> Total saldos bancarios.....</i> | <i>39.004,37</i> |
| <i> Total caja.....</i> | <i>10.122,28</i> |
| <i> TOTAL ARQUEO.....</i> | <i>49.126,65</i> |
| <i>Mes de julio.-</i> | |
| <i> - Ingresos de julio.....</i> | <i>214.400,23</i> |
| <i> - Pagos de julio.....</i> | <i>59.345,47</i> |
| <i>Acta de arqueo:</i> | |
| <i>Saldos a 30 de junio de 2016</i> | |
| <i>Caja Corporación.-</i> | |
| <i>Caja avales papel.....</i> | <i>10.122,28</i> |
| <i>Caja económica.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i> Total caja.....</i> | <i>10.122,28</i> |
| <i>Cuentas operativas.-</i> | |
| <i>Banco Castilla La Mancha liberbank.....</i> | <i>1.248,35</i> |
| <i>Globalcaja.....</i> | <i>8.132,68</i> |
| <i>Cajamar.....</i> | <i>968,84</i> |
| <i>BBVA.....</i> | <i>356,53</i> |
| <i>Banco Sabadell.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i>Caja Rural de Castilla La Mancha.....</i> | <i>7.189,25</i> |
| <i> Total cuentas operativas...</i> | <i>18.075,65</i> |
| <i>Cuentas restringidas.-</i> | |
| <i>Globalcaja Universidad Popular.....</i> | <i>2.399,46</i> |
| <i>Globalcaja Dipualba Empleo.....</i> | <i>18.529,26</i> |
| <i>Globalcaja Dipualba Invierte.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i>Globalcaja ICO.....</i> | <i>0,00</i> |
| <i> Total cuentas restringidas</i> | <i>20.928,72</i> |



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Operaciones de tesorería. -

| | |
|------------------------------------|-----------|
| | 0,00 |
| <i>Total operaciones tesorería</i> | 0,00 |
| <i>Total saldos bancarios.....</i> | 39.004,37 |
| <i>Total caja.....</i> | 10.122,28 |
| <i>TOTAL ARQUEO.....</i> | 49.126,65 |

Transferencias interbancarias. -

Arqueo mensual

| | |
|----------------------|------------|
| <i>Total.....</i> | 49.126,65 |
| <i>Ingresos.....</i> | 214.400,23 |
| <i>Total.....</i> | 263.526,88 |
| <i>Pagos.....</i> | 59.345,47 |
| <i>Total.....</i> | 204.181,41 |

Saldos a 31 de julio de 2016

Caja Corporación. -

| | |
|-------------------------------|-----------|
| <i>Caja avales papel.....</i> | 10.122,28 |
| <i>Caja económica.....</i> | 0,00 |
| <i>Total caja.....</i> | 10.122,28 |

Cuentas operativas. -

| | |
|--|------------|
| <i>Banco Castilla La Mancha liberbank.....</i> | 552,38 |
| <i>Globalcaja.....</i> | 141.470,93 |
| <i>Cajamar.....</i> | 968,84 |
| <i>BBVA.....</i> | 356,53 |
| <i>Banco Sabadell.....</i> | 0,00 |
| <i>Caja Rural de Castilla La Mancha.....</i> | 5.357,82 |
| <i>Total cuentas operativas...</i> | 148.706,50 |

Cuentas restringidas. -

| | |
|--|-----------|
| <i>Globalcaja Universidad Popular.....</i> | 2.266,78 |
| <i>Globalcaja Dipualba Empleo.....</i> | 13.085,85 |
| <i>Globalcaja Dipualba Invierte.....</i> | 0,00 |
| <i>Globalcaja ICO.....</i> | 0,00 |
| <i>Total cuentas restringidas</i> | 15.352,63 |

Operaciones de tesorería. -

| | |
|---|------------|
| <i>Caja Rural Castilla La Mancha.....</i> | 30.000,00 |
| <i>Total operaciones tesorería</i> | 30.000,00 |
| <i>Total saldos bancarios.....</i> | 194.059,13 |
| <i>Total caja.....</i> | 10.122,28 |



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

TOTAL ARQUEO..... 204.181,41

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta, por qué en los meses de junio y julio se ha incrementado el consumo de combustible de los vehículos y quisiera saber la causa.

El sr. Alcalde responde que en estos meses se tiene contratados a trabajadores del plan extraordinario de empleo y están acometiendo obras, con la utilización más intensa de camión, dumper y vehículo, por lo que se consume mucho más combustible.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por qué no se consume el combustible de la cooperativa.

Se le da cuenta que se ha intentado en varias ocasiones, como solventar el asunto, pero no se le encuentra solución, puesto que lo que ocurre es que para echar combustible se necesita una tarjeta y ningún trabajador se quiere hacer cargo de la tarjeta, por lo que, mientras no se supere esa cuestión, va a ser difícil poder echar combustible del municipio de Cenizate.

Se pregunta por el portavoz del grupo municipal popular, sobre un ingreso realizado el día 18 de julio sobre compensación de catástrofes, si ello corresponde a la devolución del IBI rústica.

Se le informa que efectivamente se trata del ingreso para compensar el IBI rústica del año 2012, con el fin de ahora ingresarlo a los que lo solicitaron, la idea es de intentarlo hacer antes de fiestas, con la colaboración de los bancos.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el ingreso de liquidación de voluntaria.

Se le informa que a finales de julio aproximadamente, todos los años, recaudación realiza una liquidación de tributos al Ayuntamiento, de acuerdo con lo ingresado, las entregas a cuenta, retenciones practicadas, etc...

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el gasto de la lotería de la cruz roja.

El sr. Alcalde expone que todos los años envía un lote de lotería de la cruz roja, para colaboración, si el Ayuntamiento vende algo, correcto, pero lo que no se vende se lo queda el Ayuntamiento, para realizar una ayuda a la cruz roja.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de pagos e ingresos de los meses de junio y julio, así como las actas de arqueo.

Parte informativa

4º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

El sr. Alcalde da cuenta de lo acontecido en el CEDER y Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, que es lo siguiente:

Primero. - Se da cuenta que los fondos feader se abrirán a partir del mes de septiembre, momento en el que se podrá comenzar a presentar expedientes.

Segundo. - Se da cuenta del sistema que ha fijado la presidencia del grupo de acción rural y de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, sobre el cobro de la presidencia, que percibirá medio salario y con ello nombrará a una persona de confianza.

Tercero. - Se informa sobre la posibilidad de compra de energía que ha planteado una empresa al CEDER, participando en las subastas y con ello abaratando bastante el coste del consumo, poniendo como ejemplo lo que actualmente hace el Ayuntamiento de Avilés.

Parte de control

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 167 A LA Nº 243.-

Se tratan los siguientes asuntos relacionados con las resoluciones:

Primero. - El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos, pregunta sobre la resolución 236 que trata de ayudas contra la pobreza.

El concejal don Santiago Cabañero Masip informa sobre la creación de un fondo provincial contra la pobreza, que se solicita a través de los servicios sociales. Se ha hecho una distribución lineal de los fondos en función de los habitantes, pero al final se deberá reconducir a realizarlo sobre criterios de necesidad.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras manifiesta que el dinero debe ser bien aplicado.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Segundo. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la resolución nº 182 sobre la contratación de trabajadores para el plan especial de empleo de zonas rurales deprimidas. Indicando que este plan va destinado a obras en varias calles, preguntando que si no se ha hecho nada, si se va a hacer algo, lo que se ha hecho en los jardinillos.

El sr. Alcalde da una explicación de las obras que se lleva pensado hacer, en función de lo previsto en el proyecto presentado y las distintas actuaciones que se han realizado y las que se tiene previsto hacer con el programa de empleo de zonas rurales deprimidas, toda vez que estos planes están destinados a obras de infraestructura municipal en calles Pérez Galdós, Menéndez Pelayo y arreglos varios en el Parque de los Jardinillos.

Tercero. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 196, relacionado con la apertura de procedimiento judicial contencioso-administrativo por la cuestión de la corrida de toros que se iba a televisar.

El sr. Alcalde expone que la empresa que quería realizar la corrida de toros, nos presentó una demanda contencioso-administrativa basada en criterios particulares de ella sobre la no realización de la corrida de toros, planteando la ilegalidad del convenio planteado por el Ayuntamiento, que se indicaba como posible documento contractual entre las partes, pero ni hubo solicitud oficial por la empresa, ni contestación, ni tampoco se presentó un documento sobre programa teórico y económico de las actividades a realizar. Se ha nombrado abogado y procurador, puesto que así lo requiere la normativa judicial.

Cuarto. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 201 donde se adjudica la contratación de los festejos taurinos de estas próximas fiestas de agosto a la empresa Taurobesol SL, sobre las cosas que pretendía realizar además de los festejos taurinos y de los encierros, como son el gran prix, se establecía como mejora, cobrará la entrada y quién se queda la entrada.

El sr. Alcalde expone que efectivamente el gran prix lleva implícito el cobro de entrada, en la propuesta se fijaba, y la recaudación es para la empresa.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Quinto. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 203 que trata sobre la participación del Ayuntamiento del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017. Añadiendo que en el plan de inversiones de 2016 ya el Ayuntamiento fijó 100.000 € para el centro cultural múltiple y Consultorio, y 20.000 € para las piscinas, y de momento no se ha recibido nada.

El sr. Alcalde expone que a lo largo de lo que queda de año espera que venga alguna subvención más de las que han venido hasta ahora.

El concejal don Santiago Cabañero Masip explica que la Diputación ha puesto en conocimiento de los Ayuntamientos el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios y ha planteado que por los Entes Locales se vayan analizando las propuestas de POS 2017, para arrancar en enero con ellas y empezar a trabajar la Diputación en ese sentido. El concejal manifiesta que por parte de la Junta de Comunidades se ha dado cuenta de que se ha concedido una ayuda para afrontar la terminación de la depuradora de aguas residuales.

Sexto. – El portavoz del grupo municipal popular presunta sobre la resolución nº 204, de qué subvención se trata, concedida por Diputación para el desarrollo de proyectos de educación popular y formación socio-cultural.

El sr. Alcalde responde que se trata de la ayuda para la financiación de la Universidad Popular.

Séptimo. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 229, que trata de solicitud del plan del programa de garantía + 55, puesto que ya se había tratado que lo iba a solicitar la mancomunidad manserman.

El sr. Alcalde expone que se esta ayuda se ha solicitado por la mancomunidad manserman, pero como daba opción a solicitarlo el Ayuntamiento, se consideró conveniente y se pidió también por el Ayuntamiento.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta y se trata lo siguiente:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Primero. – Se informa sobre el contencioso de la empresa “INTRUSO SL” que pretendía realizar el festejo taurino televisado, se ha basado en una infracción sobre derechos fundamentales, se ha demostrado que las alegaciones que se han hecho por nuestros abogados que no era así, y el Juez ha dictado un auto donde no admite la demanda a trámite.

El portavoz del grupo de izquierda unida-ganemos expone que se había informado del asunto y de que no se había cometido ninguna infracción de derechos fundamentales.

El concejal don Santiago Cabañero Masip explica que la empresa intentó primero hacer el festejo en Villamalea y allí no quisieron hacerlo y se plantearon hacerlo aquí.

El sr. Alcalde expone que el sindicato “unión de toreros” ya dijo que tuviésemos cuidado con esta empresa, que ya había dejado en mala situación a algún Ayuntamiento.

7º. – RUEGOS Y PREGUNTAS. –

El sr. Alcalde explica los ruegos y preguntas que se quieran plantear, para su contestación, tratando los siguientes asuntos, iniciando la cuestión con los ruegos, que son:

Primero. – El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos plantea que le parece escasas las veces que se realiza la recogida de basuras selectivas, deberían de ser más periódicas.

Segundo. – El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos, expone que las convocatorias de plenos, se podrían poner con el orden del día en el bando móvil, para saber lo que se hace en el Ayuntamiento.

Tercero. – El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos, expone que hay mucha suciedad con cacas y orines de perros en el municipio, en los jardinillos.

Cuarto. – Sobre la reunión de la agenda 21, decir que fue muy prematura, considera que está de acuerdo en lo acordado, pero que fue muy apretado y prematuro.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Quinto. – El portavoz del grupo municipal popular expone que hay calles con gran escasez de alumbrado público, como son Alfonso X el Sabio, Ramón y Cajal, Calvario, vamos en zonas donde reside gente y por la noche están muy a oscuras. También la calle Pérez Galdós está a oscuras, aunque allí no vive nadie. Hay que tener en cuenta que el alumbrado público es un servicio público obligatorio que se debe prestar según le Ley.

Sexto. – El portavoz del grupo municipal popular expone que la pavimentación de las calles es obligatoria por Ley, comenta al pleno que en la calle Cuevas hay un trozo de terreno en blanco, o sea, sin pavimentar, a la altura de donde tiene las casas Isabel Martínez.

El concejal don Santiago Cabañero Masip explica que la entrada a las citadas casas, es de terreno blanco, sin pavimentar, es un vial, pero no calle.

El portavoz del grupo municipal popular expone que si las calles hay que tenerlas pavimentadas, por Ley, debería de estar pavimentada al ser vial.

El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que se podría desarrollar de igual forma, sin planes de inversión subvencionados, pero los costes de la actuación debe de pagarlos el propietario. Por ello debe acogerse a alguno de los planes de actuación previstos para pavimentarlo.

Séptimo. – El portavoz del grupo municipal popular expone que tal y como ha ocurrido otros años, después de los fuegos artificiales ha quedado el recinto muy sucio, con todo por medio, a ver si este año se podría limpiar antes.

Octavo. – El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que habría que intentar evitar que los botellones no acaben o lleguen en Santa Ana, por el daño que podría causar.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos manifiesta que podría regularse en una ordenanza.

La concejala Olga Fraile Masip expone que es muy difícil, puesto que si no les haríamos irse a las calles y molestar a los vecinos de estas.

El portavoz del grupo municipal popular expone que ve el problema, pero es que si se acaban metiendo en Santa Ana, van a tirar vidrios, hacen polvo la zona puesto que es de tierra y harían mucho daño.

Noveno. – El concejal don Alfredo García Martínez pregunta que, cuando se corta el agua, aunque se hace a través del bandomovil, que también hay gente



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

que no lo tiene y no lo ve, y le crea un problema el corte de agua, no se podría plantear a Aqualia que lo avise con más antelación para no perjudicar a tiendas, bares, etc...

El sr. Alcalde explica que se hablará el asunto con la empresa concesionaria Aqualia y ver si se puede hacer algo.

Decimo. – El concejal don Alfredo García Martínez pregunta sobre las bandas sonoras de la calle Fuentealbilla, si se pueden quitar, está de acuerdo con el descontento que tienen los vecinos, pero hay que tener el descontento de la Cooperativa, por los problemas que les crea a los tractores.

El sr. Alcalde contesta que fue aprobado en pleno, a petición de los vecinos. Podría tratarse en otra sesión como una propuesta del grupo popular.

El concejal don Alfredo García Martínez, si se podría plantear como una propuesta del grupo popular, pero a ver si se podría hacer antes de las vendimias.

Decimo primero. – El concejal don Alfredo García Martínez expone que en relación con el asunto de los perros sueltos, que crean muchos problemas, qué medidas se podrían tomar.

El portavoz del grupo municipal popular expone que la ordenanza regula que se puede solicitar llevarlos a la perrera de Villamalea.

El sr. Alcalde expone que se puede llevar a la perrera de Villamalea, pero cada perro que se lleva son 150 €, habría que determinar con claridad, quién está dispuesto a quitarse un perro de encima y además pagar esa cantidad, por ello deben colaborar todos los concejales del Ayuntamiento en este asunto, para cuando se vea la suelta de un perro o cuando se conozca de quién es.

El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que deberán llevar todos los perros el chip, pero lo llevan muy pocos. Hay que tomar medidas y que no puedan pasar los perros a los jardinillos.

Decimo segundo. – El concejal don Alfredo García Martínez plantea, sobre los pivotes instalados en los jardinillos, que no se corte el tráfico rodado, preguntando si el corte va a ser para siempre o no, además se podrá poner un horario, porque ha oído comentarios que están en contra del corte del tráfico.

El sr. Alcalde expone que hay comentarios al revés, puesto que ahora pueden tener los críos en el parque sin problemas, puesto que no hay tráfico.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que se pusieron vallas otros años y no se respetaron, por eso ahora se han puesto los pivotes.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que con los pivotes que hay pueden pasar los críos, por ello deberían cortarse más calles al tráfico. Desde luego ver el descontento en qué sentido va, puesto que hay gente que apoyan esta idea y gente que no.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos expone que se debía consultar, puesto que la decisión estará bien o mal tomada, pero no se ha consultado a nadie.

El sr. Alcalde expone que la medida ha sido adoptada por el equipo de gobierno, pues los grupos de la oposición, algunas veces se abstienen en cosas decisivas y el equipo de gobierno debe de actuar en esas circunstancias.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que por esta cuestión no se puede cortar el tráfico general, debe tenerse en cuenta a los vecinos.

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que es una cuestión de intereses, puesto que el que tiene hijos le parece una buena idea y el que no tiene hijos le da igual, pero hay que mirar el peligro que para los críos supone el tráfico.

El concejal don Alfredo García Martínez, manifiesta que se podría cortar el tráfico en el centro, en unos horarios determinados.

El sr. Alcalde explica que el fin de semana pasado fue muy aceptado el tema por los que lo vieron, ya que comprobaron los efectos que tenía con las personas que allí estaban.

El portavoz del grupo municipal popular plantea porque no se coloca una valla en la salida de los jardinillos, para que los críos no salgan directo a la carretera, se podría quitar cuando bajan la virgen y se pondría después.

Acto seguido el sr. Alcalde plantea que preguntas hay para formular en este punto del orden del día, siendo estas las siguientes:

Primera.– El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos, pregunta sobre subvenciones de libros de texto y transporte al instituto de Madrigueras, que se piensa hacer.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Segunda.– El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos pregunta por qué no hay vacunas de rubeola, tétanos, tosferina para críos de 6 años.

Tercera.– El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos, pregunta sobre orquesta que se trajo para actuación, si ha dado resultado o no.

Cuarta.– El portavoz del grupo municipal popular pregunta si la orquesta Diamante es la de Golosalvo o es otra orquesta.

Quinta.– El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre los planteamientos en la reunión de la Agenda 21, que se propuso cooperativismo con formación de ahorro energético en las viviendas y le gusto mucho a la técnico que vino al acto.

Se procede a la contestación de varias de las preguntas realizadas, que son:

- El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que para los libros de texto se ha convocado ayuda por Educación. Sobre el transporte la Diputación puso una línea de ayuda y se pretende continuar con ella.
- Sobre las vacunas se expone la situación, pero, por la concentración de opiniones, esta Secretaría no puede tomar notas sobre lo expuesto.
- La orquesta estuvo muy bien y ha tenido algunos costes para el Ayuntamiento, el portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos pregunta qué costes, y el sr. Alcalde le comenta que les puede informar el Secretario.
- Se informa que la orquesta Diamante es la de Golosalvo.
- Se da cuenta sobre el asunto de la agenda 21, puesto que ahora ha cambiado el asunto, se presentan proyectos que crean empleo, agricultura ecológica, etc... El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que asistió a la reunión y se habló de cooperativismo y se plantearon algunas cosas de agricultura, pero se podría plantear un curso de formación de ahorro energético en las viviendas.

El sr. Alcalde da cuenta de que el concejal portavoz del grupo municipal popular tuvo una extralimitación en sus funciones, pues fue a la piscina



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

municipal les pidió el libro de registro y estuvo viendo datos e incluso pudo tomar apuntes del mismo.

El portavoz del grupo municipal popular, solicita la palabra para manifestar que él toma notas de muchos documentos, pero que no hace público ninguno.

El sr. Alcalde manifiesta que no tiene la palabra y, en consecuencia, no puede aportar nada puesto que ha realizado dicha acción incorrecta.

8º.- FIJACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2017.-

El sr. Alcalde manifiesta que se ha requerido al Ayuntamiento por la Consejería de Economía y Empleo, para que fije, lo antes posible, los días festivos de carácter local para el próximo año 2017, debiendo aprobar la urgencia del asunto por no encontrarse incluido en el orden del día.

ACUERDO

El pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia del asunto, por no estar incluido en el orden del día.

SEGUNDO.- Fijar como festivos locales para el año 2017, los días 16 de mayo y 26 de diciembre.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO